

CERTIFICADO MÉDICO DE APTITUD FÍSICA PARA CARRERAS DE CALLE

Certifico que

DNI, de años de edad, cuya historia clínica obra en mi poder, ha sido examinado clínicamente en el día de la fecha y al momento del examen no aparecen signos de dolencias y/o enfermedades que desaconsejen la realización de actividad física y deportivas, que lo impidan correr en carreras de calle de más de 5 km. Se emite el presente en los términos de la Ley 5397 y para ser presentado ante quien corresponda.

Observaciones

Firma del participante:

Aclaración:

DNI:

Firma y sello del médico:

Aclaración:

Fecha:

Presentó original:

CAPÍTULO II

CARRERAS DE CALLE

Art. 11 Se nombrará práctica de carreras de calle a aquellas competencias de 5 km. o mas y cuando la convocatoria o participación deportiva involucre a grupos de personas que por su cantidad no pueda considerarse práctica deportiva individual.

Art. 12 Será de carácter obligatorio la presentación de un Certificado Médico de Aptitud Física (Apto Médico) para la práctica de la misma. Dicho certificado tendrá una validez máxima de 1 (un) año, a partir de la fecha en la que fuera expedido.

Art. 13 Los organizadores de los eventos mencionados en el art 1., deberán exigir a los participantes la presentación del Certificado Médico de Aptitud Física (Apto Médico) al momento de la inscripción y previo a la realización de cualquier actividad o práctica deportiva. El día de la inscripción el participante deberá exhibir el Apto Médico original y entregar a el/los organizadores una fotocopia del mismo.

Art. 14 El Certificado Médico de Aptitud Física (Apto Médico) deberá ser expedido por un profesional médico matriculado previa evaluación de la persona.